



**Junta Electoral
Central**

Consulta sobre posibilidad de nombrar representante de candidatura a una persona con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y residente en España.

Acuerdo:

La legislación electoral no impide que pueda designarse como representante de una candidatura a una persona con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y residente en España, a diferencia de lo que sucede para el nombramiento de Apoderado, Interventor o Administrador Electoral, en que se exige la plenitud de derechos civiles y políticos o la condición de elector, según los casos.

Sesión de la Junta Electoral Central: **24/01/2008**